

34784
34784

Quito, 26 de marzo de 2009

Señores
Accionistas de la Compañía
"CONJUNTO TURISTICO BAHIAVISTA S.A."
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento del mandato estatutario de la compañía, en mi calidad de Gerente de la misma pongo en su conocimiento, consideración y aprobación el informe de labores correspondiente al ejercicio económico 2008.

La señora contadora de la empresa con fecha 02 de marzo del 2009, presentó el Balance General de la compañía el cual se pone a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas para su conocimiento y aprobación, para que de ser aprobado se pueda continuar con las formalidades ante los organismos de control.

Al 31 de diciembre del 2007 el saldo contable en la cuenta corriente que se mantiene en el Banco del Pichincha es de USD \$. 698,54.

En lo que se refiere al aspecto financiero, la señora Contadora presentó el Estado de Situación con corte al 31 de diciembre del 2008 con sus respectivos respaldos y anexos, los mismos que reflejan lo actuado y será presentado, previa aprobación de esta Junta Ordinaria a las instituciones de control.

Las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas, SRI y Superintendencia de Compañías se han cumplido teniendo en cuenta que la compañía no está en etapa de operatividad.

Mediante Resolución No. 08. P. DIC. 0021, el Intendente de Compañías de Portoviejo, resuelve aceptar el pago de las contribuciones societarias adeudadas por el valor de USD \$. 1.523,50, mediante el pago de USD \$. 523,50, a la firma del convenio de pago y seis cuotas de USD \$. 173,50 desde enero 2009, hasta junio del 2009, inclusive.

El pago del impuesto predial se lo ha realizado hasta el año 2009.

La señora contadora ha presentado un listado de las obligaciones que deberán cubrirse en el año 2009, que alcanzarían a USD \$. 10.270, valor al que se deberían adicionar alguna cantidad que permita cubrir gastos de oficina y otros



pagos misceláneos, por lo que la Junta debe resolver la provisión de recursos a base de una cuota de los socios en proporción a su participación accionaria.

En lo referente al informe del Comisario, la compañía continúa en etapa pre-operativa y por lo tanto no existe actividad económica.

El señor Presidente de la empresa pondrá en conocimiento de la junta las acciones desarrolladas por él, con el objeto de tratar de conseguir entusiasmar a posibles inversionistas para encaminar posibilidades de desarrollo del proyecto, conseguir socios capitalistas para la totalidad del proyecto o parte de él, vender la totalidad del terreno o parte de él, vender la empresa, etc.

El socio Ing. Luís García Jara propietario de 84.400 acciones, traspaso la totalidad de ellas a nombre de las siguientes personas:

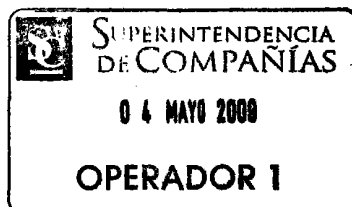
- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Consuelo García de Steley | 32.916 acciones |
| • Juan Francisco Vela Borja | 33.760 acciones |
| • Andrés García Romoleroux | 5.908 acciones |
| • Rodrigo García Romoleroux | 5.908 acciones |
| • Pilar García Romoleroux | 5.908 acciones |

Se pone en conocimiento de la Junta lo constante en el oficio No. 110 AMCSV-A07, de 08 de enero del 2007, suscrito por el Sr. Walter Cedeño Loo, Alcalde de San Vicente, dirigido al Registrador de la Propiedad del Cantón, mediante el cual "...se solicita que no se permita que ninguna persona propietaria de terrenos en el sector del Napo se les autorice la accesión a estas áreas de playas, ni tampoco suscriban escrituras ni inscripciones de propiedades en este sector..." como consecuencia de lo constante en Oficio 134-IMCSV-PLANIFICACION de 22 de septiembre de 2006.

Este documento no ha sido conocido por ninguna persona de la compañía, habiendo sido entregado al Arq. Sixto Durán-Ballén por el Arq. Diego Andrade heredero de los terrenos adyacentes a la propiedad de la empresa que fueran del señor Germán Andrade.

Mediante oficio s/n del 01 de diciembre de 2008, el Subsecretario de Obras Públicas de Manabí comunica al Arq. Sixto Durán-Ballén, "...que el derecho de vía con frente a la carretera San Vicente – Pedernales se extenderá a veinticinco metros medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo para la construcción de la vivienda, observar un retiro adicional de cinco metros"

Por pedido del socio señor Pedro Verduga y con el objeto de ejercer dominio y precautelar la propiedad, el Arq. Sixto Durán-Ballén C., Presidente de la compañía y el Arq. Pablo Silva Ortiz, Gerente, autorizaron a que se adecue un campamento para la maquinaria de la empresa EQUITESA del señor Pedro



Verduga. El señor Verduga en compensación a efectuado algunas acciones tales como: limpieza del terreno; apertura de una vía desde la carretera hasta la playa; canal protector de la propiedad con frente a la carretera para impedir el acceso de vehículos; cerramiento con caña guadúa; acometida de energía eléctrica con transformador; acometida de agua potable; limpieza de la vía de acceso al tanque elevado ubicado en el terreno frente a la propiedad; limpieza de la plataforma en la que se construyó el tanque elevado en terreno que fuera de propiedad del señor Germán Andrade, persona que suscribió un compromiso notariado de venta al Arq. Sixto Durán-Ballén de la superficie de terreno que se necesite para la vía y la construcción del tanque elevado.

El socio Arq. Octavio Mora Hidalgo ha venido cancelando de su peculio algunos valores necesarios para el mantenimiento de la propiedad, como son, entre otros: pago del cuidador, compra de agua para uso del cuidador.



Arq. Pablo Silva Ortiz
GERENTE

